

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 08/03/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes y titulados recientes para realizar prácticas abiertas dentro del programa Erasmus+ KA131 2024. Fase 2. BDNS (Identif.): 748276. [2024/2007]

BDNS (Identif.): 748276

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748276>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas las personas que cumplan los requisitos especificados en la base 3 de la convocatoria, entre ellas:

- Para la movilidad Erasmus prácticas abiertas para estudiantes (EPB): estar debidamente matriculado en titulaciones oficiales que se imparten en la UCLM durante el curso académico de solicitud (2023/24) y durante el curso de realización de la estancia (2023/24 o 2024/25). El participante deberá estar matriculado en ambos cursos académicos en el mismo ciclo y plan de estudios (grado/máster/doctorado) conducente a la obtención de un título oficial. Los programas de estudio mencionados deben tener docencia durante el curso de la estancia.
- Para la movilidad de Erasmus prácticas abiertas para titulados recientes (EPT): los solicitantes deberán encontrarse durante el curso 2023/24 en el último año de sus estudios oficiales, tener matriculados todos los créditos necesarios para obtener la titulación a fecha de presentación de solicitudes. Asimismo, antes del comienzo de la estancia de movilidad, aquellos candidatos que hayan sido asignados deberán haber solicitado la expedición del título y haber abonado las tasas de dicha expedición.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para 60 plazas de movilidad internacional para realizar prácticas abiertas dirigidas a estudiantes de la UCLM que consigan por sus propios medios ser aceptados en una empresa en el extranjero con el fin de realizar un período de prácticas en países del programa Erasmus+ de la acción KA131 y terceros países asociados, además también se contempla la región 14 (Islas Feroe, Reino Unido y Suiza). De estas plazas, 30 serán para estudiantes (EPB) grado, máster o doctorado y otras 30 para titulados recientes (EPT) de grado, máster o doctorado.

En la base 1.8 de la convocatoria se detallan los tipos de instituciones de destino donde se pueden realizar prácticas dentro del programa Erasmus+.

Esta modalidad de estancias Erasmus prácticas abiertas tiene una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses. Las prácticas se podrán realizar desde el 10 de junio de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria y normativa de movilidad internacional de aplicación.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

La dotación económica de las ayudas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba para las movilidades dentro del programa Erasmus+ de las entidades financiadoras (Unión Europea, del Ministerio de Universidades, Banco de Santander y UCLM).

Los tipos de ayudas y las cantidades se especifican en la base 4 de la convocatoria.

La cantidad máxima financiada será de 4 meses de estancia de prácticas, pudiendo prolongarse la estancia sin financiación (beca 0) hasta un máximo de 12 meses por ciclo de estudios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la fecha de publicación hasta las 14:00h del 22 de abril de 2024.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente información:

1. Carta de admisión. Todos los solicitantes deberán adjuntar a la solicitud una carta de admisión de la empresa/organización de destino en un archivo de formato pdf, donde se especifique:
2. La aceptación del estudiante o recién titulado para realizar prácticas dentro del programa Erasmus+.
3. Las fechas de realización de la estancia.
4. La posesión o tenencia por parte del estudiante del nivel adecuado para la realización de la práctica.
5. El nombre de la empresa/organización de destino y el nombre del responsable de la empresa/organización de destino, así como la firma del responsable y el sello o logo de la empresa/organización de destino.

Toledo, 8 de marzo de 2024

El Vicerrector de Internacionalización
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
RAÚL MARTÍN MARTÍN